Política de [Compañía/Agencia] sobre adaptaciones para la lactancia

**Política:**

 [Compañía/Agencia] reconoce que la leche materna es el alimento óptimo para el crecimiento y el desarrollo de los bebés. Esta política establecerá guías para promover un ambiente de trabajo favorable para la lactancia materna y apoyar a las empleadas que amamantan durante el tiempo que deseen extraer la leche materna. [Compañía/Agencia] apoya el derecho legal y la necesidad de las empleadas que eligen extraer leche en el lugar de trabajo.

**Objetivos de la política:**

* Establecer guías que promuevan un ambiente de trabajo que apoye la lactancia materna.
* Establecer que las empleadas tienen derecho a pedir una adaptación para la lactancia.
* Cumplir con la Ordenanza de San Francisco sobre Lactancia en el Lugar de Trabajo.

# Responsabilidades del empleador

**Comunicación**

* Se entregará una copia de esta política a cada empleada recién contratada y a cualquier empleada que pregunte o solicite un permiso de ausencia por embarazo o maternidad.
* Si el empleador tiene un manual, esta política se deberá incluir en el manual del empleado.
* [Compañía/Agencia] debe responder al pedido de las adaptaciones para la lactancia de una empleada en el plazo de 5 días laborables.

**Descansos:**

* El tiempo de descanso, si es posible se ejecutará simultáneamente con el almuerzo y el tiempo de descanso de la empleada.
* Si el descanso de una empleada no se ejecuta al mismo tiempo, o cuando un tiempo adicional es necesario, el tiempo de descanso puede ser no pagado.

**Espacio para la lactancia:**

[Compañía/Agencia] proporcionará a las empleadas que amamantan un espacio cerca del área de trabajo de la empleada que esté protegido de la vista y libre de intrusiones de los compañeros de trabajo y del público en general, para extraer la leche materna. La sala o el área puede incluir el lugar donde trabaja normalmente la empleada si de otra manera cumple con los requisitos del espacio de lactancia. Se prohíbe el uso de los baños con fines de lactancia. **El espacio para la lactancia deberá:**

* Ser seguro, limpio y libre de materiales tóxicos o peligrosos
* Contener un lugar para sentarse, una superficie para colocar un extractor de leche y artículos personales
* Tener acceso a la electricidad

* Tener acceso a un fregadero con agua corriente y un refrigerador muy cerca del área de trabajo de la empleada
* Las salas de usos múltiples se pueden usar como espacio para la lactancia si cumplen los requisitos de espacio; sin embargo, el uso de la sala para la lactancia tiene prioridad sobre otros usos.

**Se prohíben las represalias relacionadas con la lactancia materna o la extracción de leche**

La Ordenanza sobre Lactancia en el Lugar de Trabajo de San Francisco prohíbe expresamente las represalias contra las empleadas lactantes por ejercer sus derechos otorgados por la ordenanza. Esto incluye a aquellas que solicitan tiempo para extraerse leche materna en el trabajo y/o presentan una queja relacionada con el derecho a adaptaciones para la lactancia.

**Registros del empleador:**

[Compañía/Agencia] mantendrá un registro de los pedidos escritos de adaptación para la lactanciaque incluye el nombre de la empleada, la fecha del pedido y una descripción de cómo el empleador resolvió el pedido Si un empleador niega un pedido de adaptacion para lactancia, debe guardar la denegación por escrito. Todos estos registros deben mantenerse durante 3 años a partir de la fecha del pedido.